

RESOLUCIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO BASADO DE SERVICIOS POSTALES DOCUMENTALES Y DE CORRESPONDENCIA PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y SUS ENTIDADES INSTRUMENTALES (LOTE 1)

Nº expediente	CONTR 2026 2026 64782		
Título del contrato	Contrato Basado para la prestación de Servicios postales de paquetería, valijas y distribución editorial para la Administración de la Junta de Andalucía y sus Entidades Instrumentales		
Descripción	Contrato basado en el Acuerdo Marco de Homologación de Servicios postales de paquetería, valijas y distribución editorial para la Administración de la Junta de Andalucía y sus Entidades Instrumentales para la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de Granada (Lote 1 Servicio de paquetería, distribución de libros y servicios de valija).		
Código CPV	64110000-0 Servicios postales 64111000-7 Servicios postales relacionados con periódicos y revistas 64113000-1 Servicios postales relacionados con paquetes 64121200-2 Servicios de distribución de paquetes	Tipo de contrato	Servicio
Procedimiento	Contrato basado en Acuerdo Marco sin nueva o segunda licitación	Tramitación	Ordinaria
Nº y denominación del lote del Acuerdo Marco	LOTE 1 (LOTE 2026 50): Servicio de paquetería, distribución de libros y servicios de valija.		

PRESUPUESTO DE ADJUDICACIÓN (IVA excluido)	IMPORTE IVA	PRESUPUESTO DE ADJUDICACIÓN (IVA INCLUIDO)
Anualidad 2026: 106,60 € €	Anualidad 2026: 22,39 €	Anualidad 2026: 128,99 €
Anualidad 2027: 139,14 €	Anualidad 2027: 29,22 €	Anualidad 2027: 168,36 €
Anualidad 2028: 32,54 €	Anualidad 2028: 6,83 €	Anualidad 2028: 39,37 €
PRESUPUESTO MÁXIMO DE ADJUDICACIÓN TOTAL (IVA EXCLUIDO): Doscientos setenta y ocho euros y veintiocho céntimos (278,28 €)		
PRESUPUESTO MÁXIMO DE ADJUDICACIÓN TOTAL (IVA INCLUIDO): Trescientos treinta y seis euros y setenta y dos céntimos (336,72 €)		



VALOR ESTIMADO (IVA excluido): Dos cientos setenta y ocho euros y veintiocho céntimos (278,28 €)	VALOR ESTIMADO COINCIDE CON EL IMPORTE TOTAL: sí. No se contempla la posibilidad de prórroga.
---	--

En la tramitación del expediente de adjudicación del contrato basado en el Acuerdo Marco de Homologación de Servicios postales de paquetería, valijas y distribución editorial para la Administración de la Junta de Andalucía y sus Entidades Instrumentales para la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de Granada (Lote 1 Servicio de paquetería, distribución de libros y servicios de valija, se han puesto de manifiesto los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. - Con fecha 3 de mayo de 2025 se aprobó expediente de contratación para la adjudicación del Acuerdo Marco de Homologación de Servicios postales de paquetería, valijas y distribución editorial para la Administración de la Junta de Andalucía y sus Entidades Instrumentales mediante procedimiento abierto.

Segundo.- Con fecha 16 de febrero de 2026, se formaliza el Acuerdo Marco Homologación de Servicios postales de paquetería, valijas y distribución editorial para la Administración de la Junta de Andalucía y sus Entidades Instrumentales (en adelante Acuerdo Marco), entre la mercantil “Sociedad Estatal Correos y Telégrafos S.A. S. M. E.” con CIF A83052407, y la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Diálogo Social, siendo su plazo de duración inicial de veinticuatro meses, iniciándose su vigencia el 17 de febrero de 2026 y finalizando la misma el 16 de febrero de 2028, pudiendo ser objeto de prórroga anual con un máximo de dos años, por mutuo acuerdo entre la Consejería competente en materia de Hacienda y la contratista, antes de la finalización del mismo, a la que se preavisará con tres meses de antelación.

Tercero. – Previendo la cláusula 19 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) del Acuerdo Marco la celebración de contratos basados en el mismo por parte de los organismos incluidos en el Anexo I- apartado 3, incluyéndose entre las mismas a esta entidad, así como su obligatoria contratación de éstos con la empresa adjudicataria del mismo, con fecha 20 de febrero de 2026, la Secretaría General Provincial de esta Delegación Territorial de Granada, aprobó la memoria para la celebración del contrato basado en el Acuerdo Marco en la que se justifica la necesidad de contar con el presente contrato para la prestación de Servicios postales de paquetería, valijas y distribución editorial por un período de 24 meses, a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución de adjudicación.

En referencia a las condiciones de adjudicación, la memoria justificativa hace constar en su apartado 9, “Condiciones objetivas de adjudicación” que en relación con la resolución de adjudicación del lote n.º. 1 “Servicio de paquetería, distribución de libros y servicios de valija”, el Acuerdo Marco se formalizó con la mercantil “Sociedad Estatal Correos y Telégrafos S.A. S. M. E.” no habiéndose concluido el acuerdo con otras empresas, por lo que queda puesto de manifiesto la justificación de celebrar el presente contrato con la citada empresa contratista.

Cuarto. - Para la debida efectividad de este contrato, la empresa contratista ha constituido en fecha de 30 de diciembre de 2025, ante la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma, garantía global definitiva para todos los contratos basados correspondientes al lote 1: “Servicio de paquetería, distribución de libros y servicios de valija”, por importe de dos cientos sesenta y nueve mil seiscientos treinta y nueve euros y cinco céntimos (269.639,05 euros), según se acredita mediante el correspondiente resguardo de depósito nº

JOSE JAVIER MARTIN CAÑIZARES		06/03/2026 13:37:47	PÁGINA: 2 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw6w7sRf1NCbfb6W51wuRSwsiHO	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

CAJAVALEH18952025/500618 que obra en poder de la Dirección General de Contratación, y que responderá de los supuestos contemplados en el artículo 110 de la LCSP.

Quinto. - En fecha 23 de febrero de 2026, por la Secretaría General Provincial de esta Delegación Territorial, se propone la Resolución de adjudicación del contrato basado en el Acuerdo Marco.

Sexto. - Consta en el expediente Documento Contable "AD", CONT 2026 0120693138, de autorización y disposición del crédito correspondiente a la adjudicación del contrato basado en el Acuerdo Marco, fiscalizado favorablemente por la Intervención competente, el 5 de marzo de 2026. A estos antecedentes de hecho le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 227.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), establece que las centrales de contratación actuarán adquiriendo suministros y servicios para otros entes del sector público, o adjudicando contratos o celebrando acuerdos marco y sistemas dinámicos de adquisición para la realización de obras, suministros o servicios destinados a los mismos.

Segundo. - El órgano de contratación competente para realizar el presente contrato basado en el Acuerdo Marco de homologación de referencia es la persona titular de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Granada, por virtud del artículo Quinto apartado 3 de la Orden de 14 de octubre de 2022, por la que se delegan competencias en órganos directivos y entidades de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo (BOJA n.º 201, de 19/10/2022, corrección de errores en BOJA n.º 217 de 11/11/2022); en relación con el Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, sobre reestructuración de Consejerías (BOJA extraordinario n.º 10, de 30/07/2024); y con el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA extraordinario n.º 90, de 30/12/2020), modificado por el Decreto 300/2022, de 30 de agosto (BOJA extraordinario n.º 29, de 30/08/2022); y en su interrelación con el artículo 61 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).

Tercero. - Serán de aplicación al contrato el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) y el de Prescripciones Técnicas Particulares aprobados en el expediente del Acuerdo Marco.

Cuarto. - Siguiendo lo establecido en la normativa aplicable en materia de contratación pública, los contratos basados en el Acuerdo Marco se adjudicarán con arreglo a los términos indicados en el PCAP que rige el mismo. Atendiendo al apartado 15.1.1 del Anexo I del PCAP, los contratos basados en este Acuerdo Marco se tramitarán mediante adjudicación directa, sin necesidad de convocar a las partes a una nueva licitación. Se adjudicarán seleccionando la oferta que más se adecúe a las necesidades del organismo interesado del lote correspondiente, justificándolo debidamente en el expediente.

Quinto. - El artículo 36.3 de la LCSP prevé que "los contratos basados en un Acuerdo Marco y los contratos específicos en el marco de un sistema dinámico de adquisición se perfeccionan con su adjudicación".

JOSE JAVIER MARTIN CAÑIZARES		06/03/2026 13:37:47	PÁGINA: 3 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw6w7sRf1NCbfb6W51wuRSwsiHO	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Visto los antecedentes de hecho y los fundamentos de derecho indicados, por lo que en uso de las facultades conferidas

RESUELVO

Primero. - Adjudicar, sin nueva licitación, el contrato basado en el Lote nº 1 del Acuerdo Marco de Homologación de Servicios postales de paquetería, valijas y distribución editorial para la Administración de la Junta de Andalucía y sus Entidades Instrumentales para la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de Granada (Lote 1 Servicio postal de notificaciones fehacientes, cartas certificadas, Franqueo en destino y Buofax), a la empresa Sociedad Estatal Correos y Telégrafos S.A. S. M. E. con C.I.F. nº A83052407:

- por un presupuesto de adjudicación de Dos cientos setenta y ocho euros y veintiocho céntimos (278,28 €), IVA excluido, al que corresponde un IVA (21%) por importe de cincuenta y ocho euros y cuareta y cuatro céntimos, (58,44 €) lo que supone un total de Tres cientos treinta y seis euros y setenta y dos céntimos (336,72 €) IVA incluido.
- con estricta sujeción a las cláusulas de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas del Acuerdo Marco de homologación del cual deriva este contrato.

Segundo. - El plazo de ejecución será de 24 meses a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución de adjudicación.

Tercero. - La forma de pago del precio será mediante la presentación de facturas con periodicidad mensual, expedida por la persona adjudicataria y conformada por el responsable del contrato, tras la realización de la prestación del servicio. Los datos para incluir en la factura electrónica son los siguientes:

ÓRGANOS		CÓDIGOS DIR3
De contratación (Órgano Gestor)	DELEGACIÓN TERRITORIAL EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO EN GRANADA	A01034572
De destino (Unidad Tramitadora)	SERVICIOS COMUNES D.T. EMPLEO GRANADA	GE0015650
Centro contable (Oficina Contable)	Intervención General	A01004456

Cuarto. - Designar como responsable de este contrato basado a la persona titular de la Secretaría General Provincial de esta Delegación Territorial.

Quinto. - Notificar esta resolución por medios electrónicos a la persona adjudicataria, así como su publicación en el perfil del contratante de este órgano de contratación en el plazo de quince días

JOSE JAVIER MARTIN CAÑIZARES		06/03/2026 13:37:47	PÁGINA: 4 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw6w7sRf1NCbfb6W51wuRSwsiHO	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

procediendo a la firma de las partes del acuerdo de confidencialidad según el modelo Anexo XVIII del PCAP que rige el Acuerdo Marco, si procede.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación; o directamente recurso contencioso administrativo ante el órgano del orden jurisdiccional contencioso-administrativo competente, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Granada, a fecha de firma electrónica
EL DELEGADO TERRITORIAL
Fdo.: José Javier Martín Cañizares

JOSE JAVIER MARTIN CAÑIZARES		06/03/2026 13:37:47	PÁGINA: 5 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw6w7sRf1NCbfb6W51wuRSwsiHO	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	